



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 012
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

NOMBRE DE LA TRABAJADORA	:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.110.518.419 de Ibagué
NACIONALIDAD	:	colombiana.
ESTADO CIVIL	:	casada
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	18 de diciembre de 1991
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Mz 97 casa 7 Barrio Jordán 7 Etapa Ibagué
TELÉFONO	:	3142646962
CARGO	:	Profesional Universitario Unidad Operativa y Comercial.
NIVEL	:	Profesional.
CODIGO	:	219 Grado 06
SALARIO MENSUAL	:	\$6.373.794
FECHA DE INICIO	:	01 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACION	:	30 de junio de 2025
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima.

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65.749.245 expedida en Ibagué (Tolima), nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte y AURA MARIA CASTILLO LOZANO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1110.518.419 de Ibagué, quien en adelante se denominará La TRABAJADORA, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo, contenida en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia: **PRIMERA. Objeto.** La TRABAJADORA se obliga a colocar al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias y complementarias correspondientes al cargo de **Profesional Universitario de la Unidad Operativa y Comercial.** Nivel Profesional Código 219, Grado 06. Sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata la trabajadora las relacionadas en el presente contrato. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y reglamento interno de trabajo de la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., por su naturaleza jurídica queda con la facultad, cada vez que existen razones válidas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, funciones afines y complementarias al cargo, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar comisiones y designar funciones y la trabajadora queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto. **PARÁGRAFO:** Igualmente se obliga la TRABAJADORA a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. Horario De Trabajo:** El horario de trabajo es



el establecido en el reglamento interno de trabajo acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa, conforme al reglamento interno. **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, debe ser autorizado por escrito, previa y exclusivamente por la Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. TERCERA. Obligaciones de la Trabajadora:** La Trabajadora se compromete a cumplir con las funciones específicas del cargo descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011. Modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen, a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad y además se obliga a: **1.-** Actuar como suplente del Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Tolima, cumpliendo con las funciones establecidas en el artículo 15.3.2 del Acuerdo No. 574 de 2021 expedido por el CNJSA. **2.-** Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la elaboración de los informes en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, demás documentación que se requiera. **3.-** Servir de apoyo en la ejecución de cada uno de los procesos misionales de la Unidad Operativa y Comercial. **4.-** Dar respuesta oportuna a las peticiones quejas y reclamos de carácter misional y elaborar los informes e indicadores. **5.-** Reportar periódicamente el control al Profesional Especializado de las metas propuestas en el plan de desarrollo e informar su ejecución. **6.-** Apoyar el correcto funcionamiento del set de operación del Juego de Lotería Tradicional, así como el set de contingencia y reportar oportunamente al Profesional Especializado las novedades. **7.-** Reportar al Profesional Especializado cuando existan novedades respecto a la empresa que imprime y distribuye la billettería. **8.-** Elaborar las referencias comerciales solicitadas por los distribuidores. **9.-** Realizar seguimiento a la cartera de los distribuidores sorteo a sorteo, realizar el cobro oportuno a los mismos y reportar al Profesional Especializado las novedades presentadas con el fin de retener los cupos oportunamente. **10.-** Proyectar el manejo del reciclaje y destrucción del físico de las devoluciones, de acuerdos a las normas legales vigentes, para aprobación previa del profesional especializado. **11.-** Recibir y confrontar las liquidaciones enviadas por los distribuidores con los despachos autorizados y ventas realizadas, controlando el envío y gestión de cobro oportuno a los distribuidores acorde con las normas y las políticas de la entidad (rotación de cartera máximo 8 días). **12.-** Gestionar los trámites necesarios para la entrega oportuna de la Lotería del Tolima a los distribuidores. **13.-** Vigilar la recepción de correspondencia de la distribución y controlar la llegada del físico de devoluciones, premios, consignaciones y liquidaciones de sorteos enviados por los distribuidores. **14.-** Recepcionar el reporte de caducidad de contratos de distribución con otras loterías en el país e iniciar las acciones pertinentes en concurrencia con la Unidad Administrativa. **15.-** Elaborar para aprobación al Profesional Especializado las autorizaciones de rifas y juegos promocionales autorizados. **16.-** Realizar actividades de atención al cliente, encuestas de satisfacción y visitas de seguimiento, directamente o a través de terceros dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **17.-** Apoyar la proyección de oficios que requiera el Profesional Especializado en la supervisión del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento. **18.-** Programar y reportar al profesional especializado la ejecución, la vigilancia, inspección y control al juego ilegal. **19.-** Instruir los procesos administrativos por violación, a la ley 643/2001 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, al concesionario y operadores de rifas privadas, y demás juegos de suerte y azar. **20.-** Supervisar las devoluciones y la apertura de cajas, paquetes y la correspondencia contenida en estos, enviada por distribuidores, en coordinación con el Auxiliar Administrativo de devoluciones. Refrendar el acta respectiva. **21.-** Apoyar y preparar la información al profesional especializado sobre las autoridades competentes en el control del Juego Ilegal en el Departamento del Tolima. **22.-** Apoyar las actividades del juego autorizado "Pijao de Oro", así como elaborar el cronograma de sorteos de este. **23.-** Apoyar y preparar la información al Profesional Especializado sobre las diferentes solicitudes enviadas por el concesionario. **24.-** Elaborar los contratos atípicos de distribución con los soportes respectivos según la normatividad vigente, así como la actualización de los documentos que establece el manual del distribuidor y el manual de

contratación de la Unidad. **25.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **26.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **27.-** Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MIPG. **28.-** Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: Obligaciones Reglamentarias:** De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015 el cual compiló el Decreto 2127 de 1945, que la trabajadora se compromete a: "1. *Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados.* 2. *Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor.* 3. *Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo.* 4. *Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.* 5. *Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto.* 6. *Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo.* 7. *Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa.* 8. *Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores.* 9. *Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores.* 10.- *Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes*". **PARÁGRAFO 1:** La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **PARAGRAFO 2.-** La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 3.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www.loteriadeltolima.com. **12.-** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **QUINTA: Remuneración:** Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.373.794**, valor que se actualizará en cada vigencia fiscal conforme lo establezca la Entidad y pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su sueldo mensual la trabajadora tiene derecho a todas la prestaciones económicas y sociales que establezca la Ley. **SEXTA: Duración del Contrato:**

La duración del contrato es a término definido de seis (6) meses a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **SEPTIMA:** Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **OCTAVA:** Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, pérdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **NOVENA:** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el término de noventa (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA PRIMERA:** La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato de trabajo se registrará por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen

complementen o aclaren. **DECIMA TERCERA: Requisitos para el Desempeño del Cargo:** La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023, los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: Requisitos para la Función Pública y Demás Entes de Control:** La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA QUINTA: Liquidación de Cesantías:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024, con efectos fiscales a partir del (01) de enero de 2025, en un (1) ejemplar.

EMPLEADOR



NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente - Lotería del Tolima E.I.C.E.

TRABAJADORA

Aura M^g Castillo L.
AURA MARIA CASTILLO LOZANO
C.C. No 1.110.518.419 de Ibagué

Reviso: Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria General Jurídica.





VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 006
(12 DE JUNIO DE 2024)

NOMBRE DE LA TRABAJADORA	:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.110.518.419 de Ibagué
NACIONALIDAD	:	colombiana.
ESTADO CIVIL	:	casada
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	18 de diciembre de 1991
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Mz 97 casa 7 Barrio Jordán 7 Etapa Ibagué
TELÉFONO	:	3142646962
CARGO	:	Profesional Universitario Unidad Operativa y Comercial.
NIVEL	:	Profesional.
CODIGO	:	219 Grado 06
SALARIO MENSUAL	:	\$6.373.794
FECHA DE INICIO	:	13 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACION	:	31 de diciembre de 2024
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima.

Entre los suscritos a saber NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65.749.245 expedida en Ibagué (Tolima), nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte y AURA MARIA CASTILLO LOZANO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1110.518.419 de Ibagué, quien en adelante se denominará La TRABAJADORA, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo, contenida en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia:

PRIMERA. Objeto. La TRABAJADORA se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de **Profesional Universitario de la Unidad Operativa y Comercial.** Nivel Profesional Código 219, Grado 06. Sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata la trabajadora las que se anexan al contrato. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y reglamento interno de trabajo de la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones válidas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar comisiones y designar funciones y la trabajadora queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o

Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO:** Igualmente se obliga la TRABAJADORA a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. Horario De Trabajo:** El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa, el cual se reglamentará para tal fin. **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, debe ser autorizado por escrito, previa y exclusivamente por la Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADOR:** La Trabajadora se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011. Modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen, a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad y además se obliga a: **1.-** Actuar como suplente del Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Tolima, cumpliendo con las funciones establecidas en el artículo 15.3.2 del Acuerdo No. 574 de 2021 expedido por el CNJSA. **2.-** Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la elaboración de los informes en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, demás documentación que se requiera. **3.-** Servir de apoyo en la ejecución de cada uno de los procesos misionales de la Unidad Operativa y Comercial. **4.-** Dar respuesta oportuna a las peticiones quejas y reclamos de carácter misional y elaborar los informes e indicadores. **5.-** Reportar periódicamente el control al Profesional Especializado de las metas propuestas en el plan de desarrollo e informar su ejecución. **6.-** Apoyar el correcto funcionamiento del set de operación del Juego de Lotería Tradicional, así como el set de contingencia y reportar oportunamente al Profesional Especializado las novedades. **7.-** Reportar al Profesional Especializado cuando existan novedades respecto a la empresa que imprime y distribuye la billetería. **8.-** Elaborar las referencias comerciales solicitadas por los distribuidores. **9.-** Realizar seguimiento a la cartera de los distribuidores sorteo a sorteo, realizar el cobro oportuno a los mismos y reportar al Profesional Especializado las novedades presentadas con el fin de retener los cupos oportunamente. **10.-** Proyectar el manejo del reciclaje y destrucción del físico de las devoluciones, de acuerdos a las normas legales vigentes, para aprobación previa del profesional especializado. **11.-** Recibir y confrontar las liquidaciones enviadas por los distribuidores con los despachos autorizados y ventas realizadas, controlando el envío y gestión de cobro oportuno a los distribuidores acorde con las normas y las políticas de la entidad (rotación de cartera máximo 8 días). **12.-** Gestionar los trámites necesarios para la entrega oportuna de la Lotería del Tolima a los distribuidores. **13.-** Vigilar la recepción de correspondencia de la distribución y controlar la llegada del físico de devoluciones, premios, consignaciones y liquidaciones de sorteos enviados por los distribuidores. **14.-** Recepcionar el reporte de caducidad de contratos de distribución con otras loterías en el país e iniciar las acciones pertinentes en concurrencia con la Unidad Administrativa. **15.-** Elaborar para aprobación al Profesional Especializado las autorizaciones de rifas y juegos promocionales autorizados. **16.-** Realizar actividades de atención al cliente, encuestas de satisfacción y visitas de seguimiento, directamente o a través de terceros dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **17.-** Apoyar la proyección de oficios que requiera el Profesional Especializado en la supervisión del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento. **18.-** Programar y reportar al profesional especializado la ejecución, la vigilancia, inspección y control al juego ilegal. **19.-** Instruir los

procesos administrativos por violación, a la ley 643/2001 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, al concesionario y operadores de rifas privadas, y demás juegos de suerte y azar. **20.-** Supervisar las devoluciones y la apertura de cajas, paquetes y la correspondencia contenida en estos, enviada por distribuidores, en coordinación con el Auxiliar Administrativo de devoluciones. Refrendar el acta respectiva. **21.-** Apoyar y preparar la información al profesional especializado sobre las autoridades competentes en el control del Juego Ilegal en el Departamento del Tolima. **22.-** Apoyar las actividades del juego autorizado "Pijao de Oro", así como elaborar el cronograma de sorteos de este. **23.-** Apoyar y preparar la información al Profesional Especializado sobre las diferentes solicitudes enviadas por el concesionario. **24.-** Elaborar los contratos atípicos de distribución con los soportes respectivos según la normatividad vigente, así como la actualización de los documentos que establece el manual del distribuidor y el manual de contratación de la Unidad. **25.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **26.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **27.-** Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MIPG. **28.-** Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA TRABAJADORA:** Según el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015, Obligaciones de la trabajadora. Son obligaciones especiales designadas por la Empresa al cargo: **1.** Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados. **2.** Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. **3.** Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. **4.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas. **5.** Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto. **6.** Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo. **7.** Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa. **8.** Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores. **9.** Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores. **10.** La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **11.-** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **PARÁGRAFO:** La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar

información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

PARAGRAFO 1. La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www.loteriadeltolima.com.

12.- Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes.

QUINTA: Remuneración: Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.373.794**, valor que se le pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo de la entidad o como lo establezca la Gerencia, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su salario la trabajadora tendrá prima de navidad, prima de servicios, prima de vacaciones, cesantías, intereses de las cesantías, bonificación especial por recreación y demás beneficios laborales legales en los términos y cuantías que establezca la ley para tal efecto. No existe reconocimiento de prestación legal.

SEXTA: Periodo de Prueba: Conforme lo establece en el Artículo 9 de la Ley 6ª. de 1945, y demás normas concordantes y afines y el Reglamento Interno de Trabajo, la TRABAJADORA queda sometida antes de su admisión definitiva a un periodo de prueba de un (1) mes a partir del 13 de junio de 2024, tiempo en el cual el empleador evaluará las aptitudes para el empleo. Durante este periodo de prueba el contrato puede darse por terminado en cualquier momento y sin previo aviso (de conformidad con el Reglamento interno de Trabajo).

SEPTIMA: Duración del Contrato: La duración del contrato es a término definido de seis (6) meses y fracción de mes a partir del 13 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo.

OCTAVA: Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores.

NOVENA: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario

de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, pérdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **DECIMA:** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de NOVENTA (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA SEGUNDA:** La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA TERCERA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen complementen o aclaren. **DECIMA CUARTA: Requisitos para el Desempeño del Cargo:** La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023, los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA:** El cargo que ocupa la trabajadora oficial está amparado presupuestalmente hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad al Acuerdo de

Junta Directiva No.015 del 15 de diciembre de 2023. **DECIMA SEXTA: Requisitos para la Función Pública y Demás Entes de Control:** La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA SEPTIMA: Liquidación de Cesantías:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio de 2024, con efectos fiscales a partir del (13) de junio de 2024, en un (1) ejemplar.

EMPLEADOR



NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente - Lotería del Tolima E.I.C.E.

TRABAJADORA

Aura M^g Castillo L
AURA MARIA CASTILLO LOZANO
C.C. No 1.110.518.419 de Ibagué

Elaboró: Yineith Paola Villanueva Molina: Abogada Contratista
Reviso: Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria General Juridica.





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Castillo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Lozano		NOMBRES Aura Maria	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1110518419		SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 18 MES 12 AÑO 1991 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Manzana 97 casa 7 s?plima etapa PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ TELÉFONO EMAIL auris1218@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL								
		SI	NO		MES	AÑO									
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	06	2015	118253								
PREGRADO	1	X		ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS-METODOLOGIA	06	2018	118253								

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	04	Mes	08	Año	2023	Día	31	Mes	03	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA 4143. SECRETARIA DE EDUCACION				DIRECCIÓN CARRERA 3 10 11 Ibagué, Tolima							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	11	Mes	03	Año	2023	Día	04	Mes	08	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA				DIRECCIÓN CARRERA 4 10 45							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3142646962		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	09	Mes	09	Año	2022	Día	27	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA				DIRECCIÓN - Cra. 3a entre Calle 10 #y 11, Ibagué, Tolima							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	12	Mes	01	Año	2022	Día	10	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01		DEPENDENCIA CULTURA / EDUCACION				DIRECCIÓN CARRERA 3 10 11, Ibagué, Tolima							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	02	Año	2021	Día	12	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SEC. EDUCACION Y CULTURA				DIRECCIÓN CARRERA 3A 10Y 11, Ibagué Tolima							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	16	Mes	09	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREA DE EDUCACION Y CULTURA						DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	07	Mes	02	Año	2020	Día	18	Mes	07	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREA DE EDUCACION Y CULTURA						DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 2611686		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	07	Mes	03	Año	2019	Día	30	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ATENCION AL CIUDADANO						DIRECCIÓN CALLE 9N 2 59				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LOZANO Y MALDONADO LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 2614245		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	06	Mes	07	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA						DIRECCIÓN AVENIDA 15N * 3 -84				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOTEL ISSA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	20	Mes	02	Año	2015	Día	29	Mes	05	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICANTE EMPRESARIAL		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA						DIRECCIÓN Sin dirección				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 469 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EDGARDO MEJIA HERRERA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO ESPINAL				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3006515429		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día	05	Mes	01	Año	2015	Día	31	Mes	03	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EDGARDO MEJIA HERRERA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3006515429		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día	05	Mes	01	Año	2015	Día	31	Mes	03	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PROGRESANDO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3167547817		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día	15	Mes	05	Año	2014	Día	15	Mes	05	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN CALLE 145N 43R 11 Picafeña							

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	9

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Avila Maria Castillo L

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Anexos



República de Colombia

El Colegio Americano

Ibagué - Tolima

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal,
según Resolución No. 81-2070 del 25 de noviembre de 2008.

Confiere a:

Aura María Castillo Lozano

Documento Identidad TI 91121826254 de Ibagué Tol.

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Acta General de Graduación No. 51 de Noviembre del año 2008

Folio No. 87 Este diploma no debe ser registrado ante la
Secretaría de Educación y Cultura (Decreto 921 de mayo 6 de 1994)

Rev. Jaime Rubio Galindo
CC. No. 2.399.952 Villarrica (Tol)
Rector

Cristina Parra Andrade
CC. 28.993.456 Villarrica (Tol)
Secretaria

Dado en Ibagué Tolima, a 29 de Noviembre de 2008
Anotado en el Libro de Registro de Diploma No. 5 Folio No. 48 Fecha: Noviembre 29/08

ACTA DE GRADO



República de Colombia

Colegio

AMERICANO

Cra. 4 No. 4 - 33 La Pola Tels. 2611843 - 2611997 - Ibagué * Tolima

Inscripción Secretaría de Educación: 20011824

Código Dane :373001000153

Acta Individual de Graduación

En la fecha se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del Colegio Americano, Institución autorizada por la Secretaría de Educación Municipal en el nivel de Educación Media, según Resolución No. 81-2070 de noviembre 25 de 2008, para otorgar el título de :

Bachiller Técnico

Especialidad Académico

Aura María Castillo Lozano

Documento Identidad TI 91121826254 de Ibagué Tol.

Estudiante que cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, razón por la cual se le otorgó el Diploma que le acredita como tal.

Copia tomada del libro de Actas Generales de promoción,

Folios No. 87, Acta No. 51

Expedida en Ibagué, Tolima, el 29 de Noviembre de 2008

Rev. Jaime Rubio Galindo
C.C. No. 2.399.952 Villarica (Tol)
Rector

Cristina Parra Andrade
C.C. No. 28.993.456 Villarica (Tol)
Secretaria Académica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Permanencia Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1890 del 31 de Julio de 2003, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

AURA MARÍA CASTILLO LOZANO

con cédula de ciudadanía No. 1.110.518.419 de Ibagué

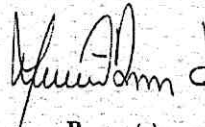
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

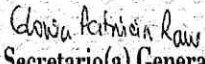
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Ibagué el día 25 de Septiembre de 2015


Director(a) *Soledad*


Rector(a)


Secretario(a) General



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Formación Superior. Resolución 21195 del 20 de Diciembre de 1983. Modificación
Resolución 180 del 14 de Mayo de 1994. Superintendencia Nacional de Colegios
Resolución 180 del 18 de Mayo de 2008. Ministerio de Educación

NIT: 860029924-7

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SEDE IBAGUE

CERTIFICA QUE

CASTILLO LOZANO AURA MARIA

IDENTIFICADO (A) CON Cedula de Ciudadania..... 1.110.518.419

EXPEDIDA EN IBAGUE

TIENE REGISTRADO SU TITULO DE:
ADMINISTRADOR(A) DE EMPRESAS
SNIES: 13655

ANOTADO EN EL LIBRO 11 FOLIO 34
NUMERO DE REGISTRO 01, 0300, 2015

APROBADO EN ACTA DE CONSEJO ACADEMICO No 13 DEL 01/09/2015
FECHA DE GRADO 25/09/2015

EXPEDIDO EN IBAGUE EL 25/09/2015

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ VARON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 191 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1130 del 31 de Julio de 2003, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 25

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CÓDIGO SNIES: 13655

FECHA DE GRADO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE IBAGUÉ

En atención a que AURA MARIA CASTILLO LOZANO
con cédula de ciudadanía No 1.110.518.419 de Ibagué
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede IBAGUÉ
mediante Acta No. 13 en sesión del día 1 de septiembre de 2015.

Para constancia se autorizó este título por parte de la Rectora, Director(a) de Sede,
Decano(a) facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rectora: MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de Sede: PATRICIA IZQUIERDO HERNÁNDEZ

Decano(a) Facultad JORGE ALIRIO ORTÍZ BRÍÑEZ

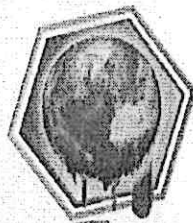
Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de IBAGUÉ el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Gloria Patricia Rave J
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA
IBAGUÉ



3er Seminario
Estrategias Empresariales
frente al cambio climático

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



Otorga a:

AURA MARIA CASTILLO LOZANO

Por haber participado en el Tercer Seminario de

Estrategias Empresariales frente al Cambio Climático

Los días 27 y 28 de Mayo de 2010

Iván Melo Delvasto
Director Seccional

Jorge Alirio Briñez
Decano Facultad de Administración de Empresas



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

AURA MARIA CASTILLO LOZANO
Con TARJETA DE IDENTIDAD No. 91121826254

Cursó y aprobó la acción de Formación
ENGLISH DISCOVERIES - BÁSICO I
Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010)

aplmul

ANGELA PATRICIA HENAO OSPINA
SUBDIRECTOR CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO
REGIONAL ANTIOQUIA



SGCV20101955001 17/03/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sit.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AURA CASTILLO
Con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.518.419

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE EN EL PUNTO DE VENTAS
con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

3695692 - 10/12/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 931000164310CC1110518419C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
AURA MARIA CASTILLO LOZANO
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1110518419

Cursó y aprobó la acción de Formación
LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO
Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010)

Verónica Polo M.

VERONICA DEL SOCORRO POLO MARTINEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20102513135 19/08/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sin.senavirtual.edu.co>

Resolución 000184 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
AURA CASTILLO
Con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.518.419

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLANEAR LA OPERACION DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

3426120 - 24/11/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 931000156435CC1110518419C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AURA CASTILLO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.518.419

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008: AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartago, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

38270624 - 09/09/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9543001266653CC1110518419C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AURA MARIA CASTILLO LOZANO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.518.419

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartago, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

43298603 - 15/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9543001409777CC1110518419C.



73-9310-2

Ibagué,

Nº: 2-2018-004573
28/06/2018 09:16:00 a.m.

Aprendiz
Aura Maria Castillo Lozano
Especialización Tecnológica en Gestión del
Talento Humano Por Competencias – Metodología
No. de ficha 1577511
Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Tolima
IBAGUE, TOLIMA

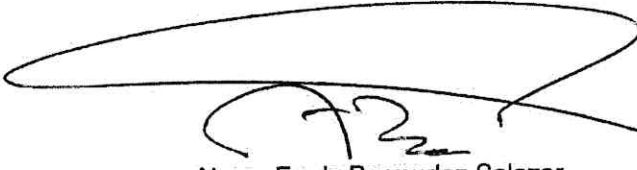
Asunto: Exaltación

Respetada aprendiz Aura Maria:

Después de analizar su trayectoria de desempeño en el Centro de Comercio y Servicios como aprendiz de la titulación Especialización Tecnológica en Gestión del Talento Humano por Competencias – Metodología No. de ficha 1577511, el grupo de docentes prestadores de la formación exaltan su Rendimiento Académico, cualidad que la ha destacado como una de las mejores aprendices del grupo.

Por tal motivo le expreso una especial felicitación y la invito a continuar con esa cualidad en beneficio de su desarrollo, crecimiento personal y profesional.

Cordial saludo,


Alvaro Fredy Bermudez Salazar
Subdirector Centro de Comercio y Servicios

Rosalba C.



Certificado No.
SC-CER33981



Certificado No.
CO-SC-CER33981

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima – Centro de Comercio y Servicios

Transversal 1 No. 42-244, Ibagué. - PBX (57 8) 2709600
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Regional Tolima
Centro Comercio y Servicios

EL MINISTERIO DE TRABAJO

Y

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

HACE CONSTAR:

Que **AURA MARIA CASTILLO LOZANO** con documento de identidad número 1110518419, **APROBO** su formación correspondiente a: **SU UNICA ETAPA LECTIVA** considerándolo **APTO (a)** para ejecutar las siguientes tareas u operaciones relacionadas como:

**ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN GESTION DE TALENTO HUMANO POR
COMPETENCIAS - METODOLOGIA**

PERFIL OCUPACIONAL

- Profesionales en Recursos Humanos.
- Asistentes de Personal y Selección.

FUNCIONES

- Aplicar la evaluación del desempeño y la evaluación de las competencias laborales de los trabajadores de acuerdo con los procedimientos de la organización y la normatividad vigente, el direccionamiento estratégico y la metodología de la gestión del talento humano por competencias.
- Diagnosticar la gestión del talento humano en la organización y preparar la implementación de la metodología de gestión de talento humano por competencias, teniendo en cuenta el direccionamiento estratégico de la organización, y las normas legales vigentes.
- Determinar acciones de mejora en la gestión del talento humano por competencias según resultados de las actividades, política de organización, e indicadores de gestión.
- Establecer las relaciones funcionales, roles de trabajo, dependencia e interdependencia entre los cargos, teniendo en cuenta la estructura organizacional, para la elaboración de los perfiles ocupacionales.
- Aplicar procedimientos de medición y control y el seguimiento en el desarrollo de los programas de bienestar y beneficios, de acuerdo con los indicadores establecidos, la normatividad vigente y las políticas de la organización



Certificado No.
SC-CERQ35681



Certificado No.
CO-SC-CERQ09681



Regional Tolima
Centro Comercio y Servicios



Certificado No.
SC-CER036681



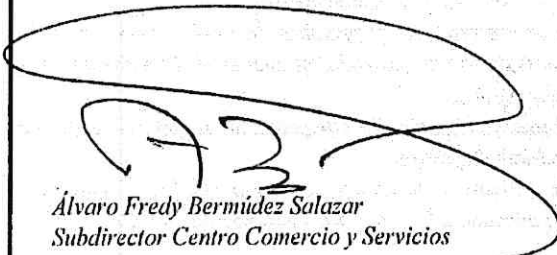
Certificado No.
CO-SC-CER0336681

- *Proyectar el manual de funciones por competencias laborales aplicando normas técnicas de redacción de las funciones, y la metodología adoptada por la organización.*
- *Preseleccionar candidatos aplicando la normatividad y procedimientos internos de la organización.*
- *Elaborar el diagnóstico de los procesos de inducción y reinducción de personal nuevo y antiguo teniendo en cuenta las competencias laborales, características del talento humano, los requerimientos y políticas de la organización.*
- *Estructurar los procesos de preselección, selección e inducción, tomando como referentes el manual de perfiles de cargos por competencias y el programa de inducción.*
- *Realizar el proceso de selección del talento humano de acuerdo con las competencias, la normatividad vigente, las políticas y prácticas adoptadas por la organización; aplicando instrumentos de medición, y procedimientos establecidos de acuerdo con el direccionamiento estratégico de la organización y sus objetivos sociales*
- *Gestiona el proceso administrativo que conlleva el proceso de vinculación de los candidatos seleccionados de acuerdo con la normatividad legal vigente y principios éticos de la gestión del talento humano*

PERFIL PERSONAL

1. *Capacidad para resolver problemas*
2. *Desarrollo de la creatividad y sentido de pertenencia con el cargo y con la empresa.*
3. *Actitud de cambio y mejoramiento continuo a nivel personal y profesional.*
4. *Capacidad para mantener buenas relaciones*
5. *Logro de interioridad de valores como la honestidad, lealtad, respeto y discreción.*
6. *Facilidad para comunicarse en forma oral y escrita.*
7. *Buena presentación personal*
8. *Capacidad de servicio*
9. *Capacidad de atención y concentración*

Ibagué, 11 de julio de 2018


Álvaro Fredy Bermúdez Salazar
Subdirector Centro Comercio y Servicios


Manuel Cesar Trujillo Hoyos
Coordinador Académico

Unidad de Información y Análisis Financiero

Hace constar que:

AURA MARIA CASTILLO LOZANO

1110518419

**Cumplió con éxito, esfuerzo y dedicación los módulos
del E-learning “Sistema ALA/CFT/CFP”**

Se expide la presente CONSTANCIA el 7/06/24

Bogotá, Colombia

Este documento no tiene ninguna validez jurídica, ni da cuenta de quien aprueba este curso se encuentra libre de investigaciones judiciales en curso, o ha sido condenado por delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o por extinción de dominio.

Este documento no tiene ningún efecto frente a las demás autoridades del Estado colombiano ni frente a particulares, más allá de hacer constar que quien supera el curso ha aprobado los temas y cuestionarios incluidos en este módulo.



ACL0W-VH4UK



GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura

Gobernación Tolima Secretaria de Educación
800113672-7

Ibague (Tol), 30 de mayo de 2024

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que CASTILLO LOZANO AURA MARIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1110518419, estuvo vinculado(a) a la Gobernación del Tolima Secretaría de Educación desde el 04 de agosto de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, desempeñando el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

Cordialmente,

DOCUMENTO
FIRMADO
DIGITALMENTE

YANETH ROCIO GOMEZ SUAREZ
Profesional Especializado Talento Humano
Líder Gestión de Talento Humano

NOTA: Documento expedido digitalmente. Entidad Certificadora CERTICAMARAS para Secretaría de Educación del Tolima Ibague (Tol) 2611111 Ext. 1806.

7 m.
11-2

total m. 42.81
año 3.76 días



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 16 de Enero de 2024

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado con NIT 1110518419-7 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
ACTO CONTRACTUAL No	945 DEL 10 de Marzo de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMPONENTES FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, INICIATIVAS CULTURALES PRODUCTIVAS Y DE INNOVACIÓN SOCIAL ADELANTADAS DESDE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO.
PLAZO	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 25.200.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 0	2023-03-11
ACTA DE LIQUIDACION No. 01	2023-08-04
SUPERVISOR	JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUAQUETA

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA



GOBERNACION DEL TOLIMA
DPTO ADTVO ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 17 de Enero de 2023

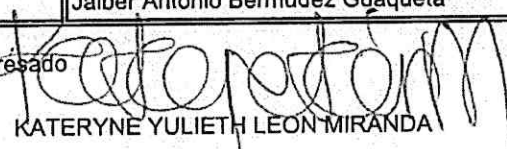
EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado con NIT 1110518419-7 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	
ACTO CONTRACTUAL No	2885 DEL 8 de Septiembre de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMPONENTES JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, INICIATIVAS CULTURALES PRODUCTIVAS Y DE INNOVACIÓN SOCIAL ADELANTADAS DESDE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO".
PLAZO	CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 13.200.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2022-09-09
SUPERVISOR	Jaiber Antonio Bermúdez Guaqueta

Se expide a solicitud del interesado


KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: CAMILO ANDRES TRONCOSO MAHECHA

3.6 m...



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION



Ibagué, 03 de Mayo de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado con NIT 1110518419-7 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
ACTO CONTRACTUAL NO	501 DEL 11 de Enero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LA GESTION Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMPONENTES JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, INICIATIVAS CULTURALES PRODUCTIVAS Y DE INNOVACIÓN SOCIAL ADELANTADAS DESDE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 21.600.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2022-01-12
SUPERVISOR	JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUAQUETA

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE LEÓN MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

G. m



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION



Ibagué, 13 de Septiembre de 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO IDENTIFICADO CON NIT 1110518419-7 SUSCRIBIO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
ACTO CONTRACTUAL NO	126 DEL 25 DE ENERO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.
PLAZO	TRESCIENTOS QUINCE (315) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 37.800.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2021-02-01
SUPERVISOR	JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUAQUETA

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE LEÓN MIRANDA

10.5 m.

PROYECTO: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION



IBAGUÉ, 05 DE ENERO DE 2021

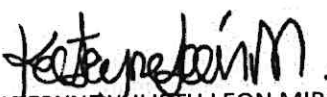
EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO IDENTIFICADO CON NIT 1110518419-7 SUSCRIBIO CON EL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
ACTO CONTRACTUAL NO	1133 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.
PLAZO	CIENTO OCHO (108) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 12.960.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2020-09-16
SUPERVISOR	JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUAQUETA

Se expide a solicitud del interesado


KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

36 m.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION



Ibagué, 15 de Julio de 2020

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado con NIT 1110518419-7 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
ACTO CONTRACTUAL No	75 DEL 7 de Febrero de 2020
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LABORES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 18.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No.01	2020-02-20
SUPERVISOR	JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUAQUETA

Se expide a solicitud del interesado


KATERYNE LEON MIRANDA
Directora

Proyectó IVON TRUJILLO RAMIREZ

S. m.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
www.tolima.gov.co Teléfono: 2 61 11 11 – 2610758 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	1306
Fecha	4 de Marzo de 2019
Contratista	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
Identificación	1110518419 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CORRESPONDENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Plazo de Ejecución	Siete (7) Meses
Plazo Adicional	Dos (2) Meses Veinticuatro (24) Dias
Valor Inicial	\$ 16.800.000,00
Valor Adicional	\$ 6.720.000,00
Valor Total	\$ 23.520.000,00
Estado del Contrato	EN EJECUCION

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 27 de Diciembre de 2019.

Dirección de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **3865714434**



IBACUE, Avenida 15 J-84 Tel. Almacén: 2617412
Ventas 2614245 - CEL: 31247836
www.lozanoymaldonado.com Email: info@lozanoymaldonado.com

LOZANO Y MALDONADO LTDA
NIT 090704105-6

EL SUSCRITO GERENTE DE LOZANO Y MALDONADO LTDA.

HACE CONSTAR:

Que la señora, **AURA MARIA CASTILLO LOZANO**, portadora de la cédula de ciudadanía No 1110518419, laboro para esta sociedad como Empleado, desde el 6 de Julio de 2015 hasta el 30 de Diciembre de 2015, del 18 de Enero de 2016 hasta el 30 de Diciembre de 2016, desempeñándose como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, con contratos a término fijo inferiores a un año los cuales fueron terminados y liquidados legalmente, cumpliendo las siguientes funciones:

- Realizar actividades de digitación, con un adecuado manejo de Windows, Office, sistemas de información e internet.
- Disponer y organizar equipos, materiales e instalaciones y demás aspectos y/o elementos requeridos para eventos y actividades de la Empresa.
- Solicitar oportunamente los insumos y recursos requeridos para el normal funcionamiento de la Empresa.
- Orientar y brindar información solicitar a los clientes de la Empresa, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- Desempeñar funciones de oficina y asistencia administrativa, encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las labores de la Empresa.
- Brindar servicio al cliente de acuerdo con las políticas de la Empresa.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los dos (02) día del mes de Marzo de 2023.

Marzo de 2023

LOZANO Y MALDONADO LTDA.

"CANTON DE MARCA"
NIT 090704105-6
Av. 15 J-84 Tel: 2614245 - 2617412
ISRAEL LOZANO 126
Representante Legal

Isra

No Prof

EDGARDO MEJIA HERRERA

C.C. No. 12.561.145

Administrador de Empresas, Especialista en Finanzas, Especialista en Gestión Pública, Especialista en
Docencia Universitaria, Magister en Educación Mención Investigación y Docencia Universitaria

EDGARDO MEJÍA HERRERA

CERTIFICA:

Que como contratista de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de los Ríos Coello y Cucuana - USOCOELLO, requirió de los servicios de la Señorita AURA MARÍA CASTILLO LOZANO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.518.419 de Ibagué, quien adelantó labores correspondientes a la planeación de la entidad, diseño de la estructura administrativa, elaboración de manuales de funciones y procedimientos, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015, tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

No Prof

Para constancia, se firma la presente a solicitud del interesado en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2015.



EDGARDO MEJÍA HERRERA

LA COORDINADORA DE PERSONAL DEL
HOTEL ISSA

CERTIFICA QUE :

Que la señorita, **AURA MARÍA CASTILLO LOZANO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1110.518.419 de Ibagué, laboró con nosotros como practicante empresarial, del programa de Administración de Empresas de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Ibagué, desde Febrero 20 hasta el 29 de mayo del 2015, tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores planteadas para el direccionamiento estratégico, estrategia de gestión del talento humano y propuesta de marketing en el hotel.

Para constancia, se firma a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Septiembre de 2015


DIANA PAOLA VARÓN SOTO



FUNDACIÓN PROGRESANDO
Nit: 809.008.294-1

*Construcción y desarrollo de Proyectos comunitarios
para una mejor calidad de vida*

Que la Señorita **AURA MARIA CASTILLO LOZANO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.110.518.419** de Ibagué – Tolima, Laboro en nuestra organización desde el 15 de mayo de 2014 al 15 de mayo de 2015 desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA**, con las siguientes Funciones:

- Estructuro ideas para el diseño de instrumentos de evaluación, conforme a las políticas de la organización.
- Participo en la Evaluación de los resultados de las propuestas de mejoramiento teniendo en cuenta los beneficios del clima organizacional.
- Manejo de registros Contables, actividades de Digitación, con un adecuado manejo de Windows, office, sistemas de información e internet.
- Participo en la asignación de actividades según prioridades.
- Participo en actividades como obtener información sobre necesidades de capacitación de acuerdo con las políticas de la organización.
- Manejo servicio al cliente de acuerdo con las políticas de la organización.
- Buen desempeño en trabajo en equipo manteniendo una actitud propositiva, receptiva y de respeto.

No Def

Ibagué, 21 de Mayo de 2015.

Atentamente,

ISNEIDA SOTO PERDOMO
Coordinadora de Proyectos

*Calle 145 No43 Sur 11 Picalaña Teléfono 2 696060 Celular 3167547817 - 3153094000
funprogresando@hotmail.com Ibagué – Tolima- Colombia*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1991**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

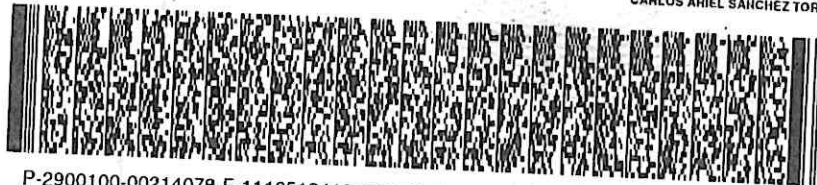
F

SEXO

28-DIC-2009 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2900100-00214078-F-1110518419-20100211

0020820957A 1

33787577

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.518.419**

CASTILLO LOZANO

APELLIDOS

AURA MARIA

NOMBRES

Aura Maria Castillo L

FIRMA



La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No.
04 del 07/02/2019

Cu/s Cu/p.
Presidente



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la
profesión de conformidad con lo dispuesto por la
Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P. 118253

AURA MARIA
CASTILLO LOZANO

C.C. 11051841 IDAGUE

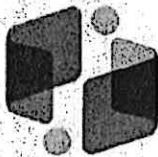
Universidad COOPERATIVA DE COLOMBIA

Titulo ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título 25/09/2015

119497





CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 118253 expedidas a nombre de AURA MARIA CASTILLO LOZANO, con la cédula de ciudadanía No. 1110518419, se encuentran vigentes.

Que AURA MARIA CASTILLO LOZANO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 118253 fueron otorgadas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 04 del 07 de Febrero de 2019.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el treinta (31) de Mayo de 2024.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 30-05-2024 09:10:58 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 66891

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tomada en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

66891-1110518419-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248044401



PIB

21:14:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110518419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019:

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de mayo de 2024, a las 21:16:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110518419
Código de Verificación	1110518419240530211617

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:15:28 PM horas del 30/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1110518419

Apellidos y Nombres: CASTILLO LOZANO AURA MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

30/5/24, 21:15



Policía Nacional de Colombia

Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910

112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2024 09:17:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110518419**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93261981**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CÓDIGO INFORMA:	1114075891	CLIENTE:	LA FEDERACION DE LOTERIAS Y
CÓDIGO CONTRAPARTE:		CÓDIGO USUARIO:	IU17263
IDENTIFICACIÓN CONSULTADA:	1110518419	NOMBRE USUARIO:	PAULA VALDERRAMA
NOMBRE O ALIAS CONSULTADO:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO		

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:
(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA/FT - INCIDENTES JUDICIALES)

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

- 157-PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
- 158-COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS
- 159-USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
- 160-U.S.A. FUGITIVOS MAS BUSCADOS POR OIG
- 161-U.S.A. EPA FUGITIVOS
- 162-LOS FUGITIVOS MAS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
- 163-LOS ANGELES - LOS MAS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
- 164-LOS MAS BUSCADOS EN NEW JERSEY
- 165-TEXAS 10 FUGITIVOS MAS BUSCADOS
- 166-TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
- 167-TEXAS - FUGITIVES STILL WANTED
- 168-MAS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
- 169-LOS MAS BUSCADOS DE TENNESSEE
- 170-MEXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
- 171-COSTA RICA - LISTA DE SOCIEDADES MOROSAS IMPUESTO
- 172-EL SALVADOR - COMPAÑIAS SANCIONADAS
- 173-COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
- 174-CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
- 175-ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
- 176-PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
- 177-PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
- 178-PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
- 179-PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
- 180-SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
- 181-USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM-MISCELLANEOUS TARGETS
- 182-LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
- 183-LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIYAN
- 184-CANADA - CURRENTLY LISTED ENTITIES
- 185-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
- 186-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
- 187-ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
- 188-KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
- 189-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
- 190-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - ORGANISMOS INTERNACIONALES
- 191-LISTA ENGEL
- 192-LITIGIOS CIVILES INTERPUESTOS POR SEC ANTE UN JUZGADO FEDERAL EN EE.UU.
- 193-PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SEC
- 194-SEC - COMUNICADOS DE PRENSA
- 195-SEC - ENTIDADES SOLICITANTES NO REGISTRADAS
- 196-SEC - REGULADORES FICTICIOS
- 197-SEC - SUSPENSIONES COMERCIALES
- 198-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESUELTAS
- 199-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADJUDICADAS
- 200-LISTA DE ENTIDADES RESTRINGIDAS DE CUBA 8/01/2021
- 201-RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
- 202-BAHAMAS LEAKS
- 203-OFFSHORE LEAKS
- 204-PANAMA PAPERS
- 205-PANDORA PAPERS - ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (ALCOGAL)
- 206-PANDORA PAPERS - FIDELITY CORPORATE SERVICES
- 207-PARADISE PAPERS - APPELBY
- 208-PARADISE PAPERS - ARUBA CORPORATE REGISTRY
- 209-PARADISE PAPERS - BAHAMAS CORPORATE REGISTRY
- 210-PARADISE PAPERS - BARBADOS CORPORATE REGISTRY
- 211-PARADISE PAPERS - COOK ISLANDS CORPORATE REGISTRY
- 212-PARADISE PAPERS - LEBANON CORPORATE REGISTRY
- 213-PARADISE PAPERS - MALTA CORPORATE REGISTRY
- 214-PARADISE PAPERS - NEVIS CORPORATE REGISTRY
- 215-PARADISE PAPERS - SAMOA CORPORATE REGISTRY
- 216-INCIDENTES JUDICIALES
- 217-SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI PROCURADURIA
- 218-EDES DATABASE - LIST OF ECONOMIC OPERATORS EXCLUDED OR SUBJECT TO FINANCIAL PENALTY
- 219-SUPERSALUD - SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS
- 220-LISTA DE SANCIONES ECONÓMICAS Y PERSONAS SUJETAS A SANCIONES ECONÓMICAS - MINISTERIO DE FINANZAS (JAPÓN)
- 221-MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR CAPTACIÓN ILEGAL - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (COLOMBIA)
- 222-SANCIONES POR CONDUCTAS INFRACTORAS A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (PANAMÁ)
- 223-RELACIÓN DE PROVEEDORES CON INHABILITACIÓN VIGENTE POR MANDATO JUDICIAL - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
- 224-YALE CELI LIST OF COMPANIES LEAVING AND STAYING IN RUSSIA - YALE SCHOOL OF MANAGEMENT (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- 225-WANTED FUGITIVES - U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- 226-SANCTIONS IMPOSED BY THE ECB - EUROPEAN CENTRAL BANK (EUROPA)
- 227-PROCESOS SANCIONATORIOS - SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO (CHILE)
- 228-EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - REPÚBLICA DE ECUADOR (ECUADOR)
- 229-CONTRATISTAS INCAPACITADOS COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
- 230-CONTRATISTAS INHABILITADOS - COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
- 231-LOS 100 MAS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (EL SALVADOR)
- 232-LOS 100 MAS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (GUATEMALA)
- 233-SANCIONES A COMPAÑIAS DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 234-SANCIONES A CORREDORES DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 235-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURIDICA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 236-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS NATURAL - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 237-SANCIONES A ADMINISTRADORA DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 238-SANCIONES A AJUSTADORES DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 239-SANCIONES A ASEGURADORAS CAUTIVAS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 240-SANCIONES A TERCEROS Y CENTROS DOCENTES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 241-SANCIONES A COMPAÑIAS DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 242-SANCIONES POR PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 243-SANCIONES A PROVEEDORES - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PARAGUAY)
- 244-LOS MAS BUSCADOS - POLICIA (PUERTO RICO)
- 245-THE EU AIR SAFETY LIST - EUROPEAN COMMISSION (EUROPA)
- 246-NON-RESPONSIBLE VENDORS - WORLD BANK (MUNDIAL)
- 247-311 SPECIAL MEASURES - FINANCIAL CRIMES ENFORCEMENT NETWORK - FINCEN (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- 248-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 1 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
- 249-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 2 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
- 250-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 3 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
- 251-INHABILITADOS - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
- 252-PROVEEDORES SANCIONADOS CON MULTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
- 253-INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (ARGENTINA)
- 254-PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES - CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (COLOMBIA)
- 255-INDIVIDUALS BARRED - FINANCIAL INDUSTRY REGULATORY AUTHORITY - FINRA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- 256-LA LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO - OJOPÚBLICO (PERÚ)
- 257-ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
- 258-ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
- 259-ENTIDADES Y PERSONAS SANCIONADAS - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
- 260-PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBDP (COLOMBIA)
- 261-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS ARTÍCULO 146A
- 262-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS
- 263-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS
- 264-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS DE CONCURSO MERCANTIL
- 265-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS POR DECRETO
- 266-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - EXIGIBLES
- 267-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - FIRMES
- 268-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - NO LOCALIZADOS
- 269-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE MULTAS
- 270-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE RECARGOS
- 271-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - RETORNO DE INVERSIONES
- 272-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - SENTENCIAS
- 273-CATASTRO ORGANIZACIONES ACTIVAS
- 274-CATASTRO ORGANIZACIONES EN LIQUIDACIÓN
- 275-CATASTRO ORGANIZACIONES EXTINTAS
- 276-CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS EN TRAMITACIÓN
- 277-SANCIONES IMPUESTAS POR ICAC
- 278-INHABILITADOS POR EL CANAL DE PANAMÁ
- 279-MULTAS IMPUESTAS - CUERPOS COLEGIADOS Y EL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- 280-DERECHOS MINEROS QUE NO HAN PAGADO EL DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

SaludTotal EPS-S

No de Radicación

4012562843

Fecha de Radicación

11/06/2014

I. DATOS DEL TRÁMITE

(Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

Página 1 de 2

1. Tipo de trámite A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades ☒	2. Tipo afiliación A. Individual: ☐ B. Colectiva ☐	3. Régimen A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐
4. Tipo de afiliado A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐	5. Tipo de cotizante A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	6. Código (a registrar por la EPS) 1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

7. Apellidos y nombres CASTILLO Primer apellido	8. LOZANO Segundo apellido	9. Sexo Femenino ☒ Masculino ☐	10. MARIA Segundo nombre
7. Tipo documento de Identidad CC	8. Número del documento de Identidad 1110518419	9. Fecha de nacimiento 11/06/2014	

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia 6	12. Discapacidad Tipo FINM Condición TP	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial
15. Administradora de riesgos Laborales - ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	16. Administradora de Pensiones PORVENIR FPC	17. Ingreso base de cotización - IBC 6373794	
18. Residencia AV MZ 97 CA 7 ET 7 DEL JORDAN Dirección	3142646962 Teléfono fijo	3142646962 Teléfono celular	AURIS1218@HOTMAIL.COM Correo electrónico
IBAGUE Municipio/Distrito	zona Urbana ☒ Rural ☐	Localidad / comuna	TOLIMA Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres completos Primer apellido Segundo apellido Primer nombre Segundo nombre	20. Tipo documento de Identidad	21. Número documento Identidad	22. Sexo Femenino ☐ Masculino ☐	23. Fecha de nacimiento
--	---------------------------------	--------------------------------	--	-------------------------

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres Primer apellido Segundo apellido Primer nombre Segundo nombre	25. Tipo documento de Identidad	26. Número de Identidad	27. Sexo Femenino Masculino	28. Fecha de nacimiento
--	---------------------------------	-------------------------	--------------------------------	-------------------------

Datos complementarios

29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo F M Condición T P
32. Datos de residencia Municipio/Distrito Zona Urbana Rural Departamento Teléfono Fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)	

Selección de la IPS Primaria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS VS CADIZ - VS MACARENA	Código de la IPS (a registrar por la EPS) VSCADIZ - VSMACARENA
--	---

35. Nombre o razón social LOTERIA DEL TOLIMA	36. Tipo de identificación NIT	37. Número de documento de identificación 809008775	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS) 01
39. Ubicación CR 2 NO 11 59 PI 2 Dirección 2611023 Teléfono	AUXRECURSOS@LOTERIADEL TOLIMA.COM Correo electrónico	IBAGUE Municipio/distrito	TOLIMA Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación datos básicos de identificación
- ☐ 2. Corrección datos básicos de identificación
- ☐ 3. Actualización documento de identidad
- ☐ 4. Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS.

Código: ☐☐ 6. Reinscripción en la EPS☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas☐ 13. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo☐ B. Régimen Subsidiado☐ 14. Traslado: ☐ A. Mismo régimen☐ B. Diferente régimen☐ 15. Reporte de fallecimiento☐ 16. Reporte del trámite de protección al cesante☐ 17. Reporte de la calidad de pre-Pensionado☐ 18. Reporte de la calidad del pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de la identificación

Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre	
Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	Sexo		Fecha de nacimiento		42. Fecha	
☐		Femenino ☐ Masculino ☐				13/06/2014	
43. EPS anterior		44. Motivo de traslado Código: ☐		45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones			

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

☒ 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.☒ 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.☐ 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.☒ 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud.☒ 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.☒ 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran☒ 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013☒ 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

44. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario

55. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio

IX. ANEXOS

☐ 56. Anexo Copia del documento de identidad: CN, ☐ RC, ☐ TI, ☐ CC, ☐ PA, ☐ CE, ☐ CD, ☐ SC, ☐

Cantidad:

☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Total:

☐ 0☐ 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.☐ 58. Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.☐ 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.☐ 60. Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor☐ 61. Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.☐ 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.☐ 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud☐ 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.☐ 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio		Código del Departamento		67. Datos del SISBEN Número ficha		Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
☐		☐		☐		☐	☐		
70. Datos funcionario que realiza la validación Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre		71. Firma del funcionario	
Tipo documento de Identidad		Número documento de Identidad							
☐									

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, así como la veracidad de las demás información registrada.



IBAGUE, Mayo 30 de 2024

Señora:
CASTILLO LOZANO AURA MARIA
CC. 1110518419
AV MZ 97 CA 7 ET 7 DEL JORDAN - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Febrero 28 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
CASTILLO LOZANO AURA MARIA	1110518419	C	Feb-28-2019	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Trabajador Independiente	VIGENTE
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	1110518419	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

AURA MARIA CASTILLO LOZANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.110.518.419**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Mayo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DÍA 12/06/2024

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	809008775	Cédula Usuario:	CC 65749245
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL TOLIMA				
Dirección:	KR 2 11 59 PI 2				
Departamento:	TOLIMA	Municipio:	IBAGUE		
Correo electrónico:	AUXRECURSOS@LOTERIADEL TOLIMA.COM				
Teléfono:	2611023	Tarifa:	0.522		
Actividad Económica:	1920001 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS CONEXOS DE DISTRIBUCION: VENTA DE BILLETES DE LOTERIA O DE RIFAS, APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, FUNCIONAMIENTO (EXPLOTACION) DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR ACCIONADOS EN MONEDA, APUESTAS SOBRE CARRERAS DE CABALLOS EN EL PROPIO HIPODROMO Y OTROS SERVICIOS DE APUESTAS, APUESTAS EN LINEAS, BINGOS; LA OPERACION DE CASINOS, INCLUYENDO «CASINOS FLOTANTES»; EL FUNCIONAMIENTO DE SITIOS WEB DE JUEGOS DE AZAR VIRTUALES; EL FUNCIONAMIENTO DE LOTERIA IMPRESA, LO				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 65749245	NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	4	13/06/2024	CC 1110518419	CASTILLO LOZANO AURA	1	0.52200	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

0F22BDDA54FD0A91F6AF51FA0C19871F

Certificado impreso el día 6/12/2024 8:05:04 AM por el portal de empresas Edesk



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros

@PositivaCol

PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva 01 8000 111170, en Bogotá (601) 330 7000.

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

**AURA MARIA
CASTILLO LOZANO**

1110518419

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LO
809008775

Por correo electrónico a: informacion@positiva.gov.co



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA
NIT 800.211.025 - 1
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AFILIADO Y GRUPO FAMILIAR



Recuerde: es necesario llenar todos los espacios, sin enmendaduras, con información veraz, clara y en letra legible

1. Nuevo Trabajador	☒	3. Tipo de Afiliado	Dependiente	Independiente	Empleado doméstico	4. Otro
2. Reactivación	☐	Pensionado	Fidelización 25 años	Ley de Veteranos		

DATOS DEL EMPLEADOR	
NIT o CC	809 008 775
Nombre o Razón Social	Lateria del Tolima
Municipio	Ibagué
Teléfono	
Dirección	Cra 2 # 11-59 P. 2

DATOS DEL TRABAJADOR	
Tipo de documento	CC ☒ TI ☐ CE ☐ PA ☐ PEP-PPT ☐
Fecha de nacimiento	18/12/1991
Fecha expedición documento	28/12/2009
Nº	1 110 518 419
Primer Apellido	Castillo
Segundo Apellido	Ortíz
Nombre(s)	Arcia María
Sexo	M ☐ F ☒ I ☐
Orientación sexual	Heterosexual ☒ Homosexual ☐ Bisexual ☐ Información No Disponible ☐
Estado Civil	1. SO ☐ 2. XC ☒ 3. VI ☐ 4. SE ☐ 5. UL ☐ 6. CI ☐
Nivel de Estudio	Preescolar ☐ Básica ☐ Secundaria ☐ Media ☐ Primera infancia ☐
Técnico/ Tecnólogo	Profesional universitario ☒ Posgrado/ Maestría ☐ Ninguna ☐ Profesión
Administradora de Empresas	
Pertenencia étnica	Afrocolombiano ☐ Comunidad negra ☐ Indígena ☐ Palenquero ☐ Rrom/ Gitano ☐
Raíz del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	No se reconoce en ninguno de los anteriores
Factor de vulnerabilidad	Desplazado ☐ Víctima del conflicto armado (no desplazado) ☐ Desmovilizado o reinsertado ☐ Cabeza de familia ☐
Dañificado desastre natural	En condición de discapacidad ☐ Hijo(a) de madre cabeza de familia ☐ Ejercicio del trabajo sexual ☐ Población migrante ☐
Población zona frontera (nacionales)	Hijo(a) de desmovilizados o reinsertados ☐ No aplica ☐
Dirección	MZ 97 CS7
Barrio	Septima etapa
Ciudad	Ibagué
Sector	U ☐ R ☒
Teléfono Fijo	
Celular	3142646902
Correo Electrónico	aurismarin218@gmail.com
Fecha de ingreso a la empresa	13/06/2024
Salario	\$ 6'373.794
Tipo de Contrato	Fijo ☒ Indefinido ☐
Jornada laboral	Medio tiempo ☒ Horas ☐
Cargo	Trabaja en otra empresa ☐ SI ☐ NO ☒
Salario	
NIT	
Razón Social	

DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A)	
Tipo de documento	CC ☒ TI ☐ CE ☐ PA ☐ PEP-PPT ☐
Fecha de nacimiento	
Fecha expedición documento	
Nº	1 110 518 419
Primer Apellido	Ortíz
Segundo Apellido	Acuña
Nombre(s)	Juan Pablo
Sexo	M ☒ F ☐ I ☐
Conviven?	SI ☒ No ☐
Dirección	MZ 97 CS7 Septima etapa
Barrio	Jardín
Ciudad	Ibagué
Sector	U ☐ R ☒
Teléfono Fijo	
Celular	3125032187
Correo Electrónico	latorrejuan@unioe.edu.co
Nivel de Estudio	Preescolar ☐ Básica ☐ Secundaria ☐ Media ☐ Técnico/ Tecnólogo ☐ Profesional universitario ☒
Posgrado/ Maestría	Ninguna ☐ Profesión
Trabaja?	SI ☒ No ☐
NIT	
Razón Social	
Salario	
Cargo	
Recibe cuota monetaria	SI ☐ No ☐

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Hijos, Padres o Hermanos)																		
TIPO DCTO	No. DOCUMENTO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PARENTESCO				DISCAPACIDAD	GENERO			FECHA DE NACIMIENTO				
						HUJO	HUASTRO	PADRE	HERMANO		MASCULINO	FEMENINO	INTERMEDIO	AÑO	MES	DÍA		
TI	110573158	Ortíz	Castillo	MARC	LEICIA	X						X				2016	9	12

Bajo la gravedad del juramento, declaro que la información aquí suministrada es verdadera y completa. Autorizo a COMFATOLIMA a verificar por cualquier medio los datos relacionados, en caso de presentarse falsedad aplique las sanciones determinadas por la Ley, de igual manera a realizar las cruces con otras CCF:

AUTORIZACIÓN, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: La Caja De Compensación Familiar del Tolima, NIT. 800.211.025-1 y domicilio en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima, PBX: (8) 2708181 en adelante "COMFATOLIMA".

AVISO DE PRIVACIDAD: Sr(a) Trabajador(a), COMFATOLIMA le informa que los documentos relacionados en la sección "Requisitos de Afiliación del Trabajador y su Grupo Familiar", son necesarios para tramitar su afiliación a la caja y se solicitan en cumplimiento de la Ley 21 de 1982, el Decreto Ley N° 019 de 2012 y la Circular Externa No: 2016-0000.

AUTORIZACIÓN: El/la Trabajador(a), autoriza de forma libre, previa, expresa, explícita e informada a COMFATOLIMA, para que capture, almacene, organice, use, procese, suprima, anonimice, disocie, transmita y transfiera a terceros dentro y fuera del territorio nacional y en general realice tratamiento sobre los datos personales, para las siguientes finalidades: Adelantar el proceso de afiliación y registrarlo como afiliado a COMFATOLIMA; incorporar sus datos en el registro único de aportantes; desarrollar y administrar las actividades de subsidio en monetario y en especie, recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, bibliotecas; vivienda; crédito; educación; atención de niñas, niños, adolescentes y personas de la tercera edad; mantener y actualizar nuestros registros respecto a su afiliación y participación en los programas ofrecidos por COMFATOLIMA; desarrollar nuevos productos y servicios orientados al afiliado y su grupo familiar; emitir certificados y constancias de su estado de afiliación a COMFATOLIMA; gestionar los procesos de cobranza y recuperación de cartera, directamente o a través de terceros contratados por COMFATOLIMA; envío y realización de encuestas de evaluación y satisfacción; Análisis de datos para conocer su grado de conformidad de los servicios ofrecidos o prestados; Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos; contactarle a través de llamados telefónicos; enviar vía correo postal, SMS, MMS, correo electrónico, redes sociales o servicios de mensajería instantánea información relativa a la aprobación o rechazo de su afiliación a COMFATOLIMA; brindar marketing relevante como ofertas personalizadas, promociones, etc., y en general envíe publicidad de nuestros productos, servicios y eventos ofrecidos o prestados por Comfatolima; transferir sus datos personales a entidades afiliadas nacionales y/o extranjeras.

DERECHOS DE LOS TITULARES: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada (iv) Ser informado respecto del uso que se ha dado a los mismos (v) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (vi) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vii) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles (viii). Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer sus derechos mediante correo electrónico enviado a privacidad@comfatolima.com.co o el envío de una comunicación escrita dirigida a nuestro Oficial de Protección de Datos a nuestra sede administrativa ubicada en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima. Indicar o comunicar en el asunto: "Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales".

MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada en www.comfatolima.com.co

Firma del Empleador:	Firma y sello recepción COMFATOLIMA	Firma y sello revisado y Digilación:
Arcia María Castillo L.	05 JUL 2024	
Firma y CC Trabajador		CODIGO: GP-FO-02 VERSIÓN: 10

SUBSIDIO FAMILIAR



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1991

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

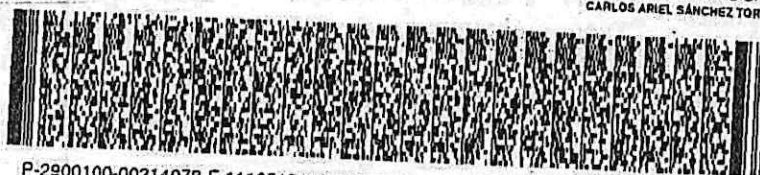
A+
G.S. RH

F
SEXO

28-DIC-2009 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2900100-00214078-F-1110518419-20100211

0020820957A 1

33787577

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.518.419

CASTILLO LOZANO

APELLIDOS

AURA MARIA

NOMBRES

Aura Maria Castillo L

FIRMA





Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y
RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2024-05-31 09:53

Nombres y apellidos completos

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

AURA

MARIA

CASTILLO

LOZANO

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

1110518419

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

TOLIMA

Municipio

IBAGUÉ

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

TOLIMA

Municipio

IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

LOTERIA DEL TOLIMA

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

TOLIMA

Municipio

IBAGUÉ

Dirección

["Carrera 2a No 11-59 2o piso Edif Beneficencia del Tolima"]

Cargo o función que cumple

TRABAJADOR OFICIAL

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$18.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$1.200.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$25.200.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$44.400.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$2.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	\$25.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	PABLO	LATORRE	ACHURRI

Tipo documento

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

1110457271

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

☐

No

☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

Certificación Bancaria

Jueves, 30 de mayo de 2024

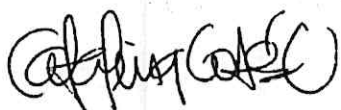
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado(a) con CC 1110518419, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	06800040297	2019-02-07	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correospechoso@bancolombia.com.co

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110518419 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/05/2024 09:21 PM



Código Verificación: **V9N2THUK36**

Válida hasta: **29/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

	BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL Resolución Secretaria de Salud del Tolima No. 001107 del 10 de Mayo del 2021 Cod Prestador: 730010214601	CÓDIGO: RG-CALI-1
		Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 2016
CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO		Página 1 de 1

Fecha: 2024-06-18

SIIPS-Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA
 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO OPERATIVO COMERCIAL Ciudad: IBAGUE

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Apellidos y Nombres: CASTILLO LOZANO AURA MARIA
 Documento Identidad: CC 1110518419
 Fecha de Nacimiento: 1991-12-18
 Sexo: F
 Estado Civil: Casado
 ARL:
 Fecha de Nacimiento: 1991-12-18
 Dirección: MZ 97 CS 7 7 ETAPA JORDAN
 Teléfono: 3142646962



EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL:	Si		
VISIOMETRIA:	No	ESPIROMETRIA:	No
AUDIOMETRIA:	No	LABORATORIOS:	No
OPTOMETRIA:	No	OTROS EXAMENES:	No

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:

Apto sin evidencia de alteración en salud

Observaciones: CONTROL OPTOMETRICO ANUAL

RECOMENDACIONES:

- * Capacitación en ejecución segura de sus tareas
- * Hábitos de estilo de vida saludable
- * Autocuidado
- * Ergonomía (higiene postural)
- * Pausas activas
- * Uso de EPP (Elementos de Protección Personal)
- * Uso de corrección óptica
- * Control de PyP (Promoción y Prevención por su EPS)

DECLARACION DEL TRABAJADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, específicamente la RESOLUCION 2346 de 2007, en su artículo 9no: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Además de la RESOLUCION 1918 de 2009 Artículo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí en éste examen son verídicas y completas y autorizo a Empresa BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL S.A.S., a realizar el Examen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estrictos parámetros de confidencialidad y reserva.



RAMIREZ CORTES REGULO

Licencia: 25_0772 de 2019

MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

AURA M9 C.L.

CASTILLO LOZANO AURA MARIA

CC 1110518419

Carrera 5ta No.37-24

Teléfonos 2652249 - 3176577620

mail: biocentersaludocupacional@gmail.com

DIAN

Declaración de renta y complementario
personas naturales y asimiladas residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117715210528



(415)7707212489984(8020)0002117715210528

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional
11105184197	7	CASTILLO	LOZANO	AURA	MARIA	9
24. Actividad económica principal		25. Cód.		26. No. Formulario anterior		27. Fracción año gravable siguiente
7010						
28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar		29. Total patrimonio bruto		30. Deudas		31. Total patrimonio líquido
		71,131,000		2,369,000		68,762,000
32. Ingresos brutos		33. Devoluciones, rebajas y descuentos		34. Ingresos no constitutivos de renta		35. Costos y deducciones procedentes
40,280,000		3,523,000		36,757,000		
36. Renta líquida		37. Renta líquida pasiva - ECE		38. Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC		39. Otras rentas exentas
				0		10,070,000
40. Total rentas exentas		41. Intereses de vivienda		42. Otras deducciones imputables		43. Total deducciones imputables
10,070,000		0		4,000		4,000
44. Renta exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		45. Renta líquida ordinaria del ejercicio		46. Pérdida líquida del ejercicio		47. Compensaciones por pérdidas
10,074,000		26,683,000		0		
48. Renta líquida ordinaria		49. Ren. ex. y ded. imp. II.		50. R. líq. ord. cédula gen.		51. Comp. pérdidas año 2018 y ant.
36,757,000		10,074,000		26,683,000		0
52. Comp. exc. ren. presuntiva		53. Renta gravable		54. R. líq. grav. cédula gen.		55. Renta presuntiva
0		0		26,683,000		0
56. Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		57. Ingresos no constitutivos de renta		58. Renta líquida		59. Renta exentas de pensiones
0		0		0		0
60. Renta líquida gravable cédula de pensiones		61. Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros		62. Ingresos no constitutivos de renta		63. Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores
0		0		0		0
64. 1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.		65. 2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.		66. Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior		67. Renta exentas de la casilla 109
0		0		0		0
68. Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior		69. Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020		70. Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)		71. Costos por ganancias ocasionales
0		0		0		0
72. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		73. Saldo a pagar por impuesto		74. Sanciones		75. Total saldo a favor
0		0		0		153,000

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-08-23 / 09:48:35 PM
Fecha Aporte de Recibo
Firmado

980. Pago total \$

0

982. Cód. Contador

Firma contador

994. Con salvedades

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900040865672

983. No. Tarjeta profesional

20232626819313

2023-08-23 / 09:48:35 PM

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución número 010	AÑO
	Fecha: 15 DE ENERO	2025

POR MEDIO DE LA CUAL RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTIAS PROPORCIONAL ANUALIZADA A UNA FUNCIONARIA DE LA LOTERIA DE TOLIMA E. I. C.E.

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, en uso de las facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria **AURA MARIA CASTILLO LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.518.419, vinculada en calidad de trabajadora oficial desempeñando el cargo de Profesional universitario de la Unidad Operativa y Comercial, Nivel Profesional, Código 219 Grado 06, tiene derecho proporcionalmente al Auxilio de Cesantías Anualizada, por el periodo comprendido entre el 13/06/2024 al 31/12/2024, de conformidad con el decreto 1919 de 2002, reglamento interno de trabajo y demás disposiciones legales vigentes.

Que, para efectos de la liquidación se tuvo en cuenta los siguientes factores: Sueldo, \$6.373.794, Una doceava (1/12) de prima de servicio por \$13.279, y una doceava (1/12) de prima de navidad por \$292.740, para un total de tres millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos (\$3.673.897) conforme liquidación del sistema de información que hace parte integral de la presente resolución, valor que se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Unidad financiera.

Que por lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, a la trabajadora oficial **AURA MARIA CASTILLO LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.518.419, la suma de tres millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos (\$3.673.897), por concepto de Auxilio de Cesantías proporcional Anualizada, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

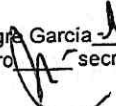
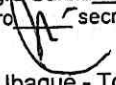
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar, a la Unidad Financiera el pago de tres millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos (\$3.673.897), a favor de la funcionaria mencionada en el artículo anterior, por intermedio del Operador ASOPAGOS, quien, a su vez, realizará el pago a PORVENIR, al cual se encuentra afiliada la funcionaria, conforme a listado del operador

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponer ante la Gerencia dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.


NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Elaboro: Jesús Alberto Montealegre García  Aux de nómina y almacén
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  secretaria general y Jurídica

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023
Línea de atención al Cliente 018000 942542

www.loteriadeltolima.com

 @loteriatolima  @loteriatolima  @loteria_tolima